

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
DEJA SIN EFECTO RES. Nº 447/2012



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 JUN. 2012

RES. EX. Nº 1595

**VISTO:** Lo solicitado por Maritza Sepúlveda, en representación de la Universidad de Valparaíso, mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 7106 de 2012; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 91/2012, de fecha 1 de junio de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1892 de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta Nº 447 de fecha 22 de febrero de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 447 de 2012, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a la Universidad de Valparaíso para realizar una pesca de investigación conforme a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio demográfico y ecología del Lobo marino común, *Otaria flavescens*, en loberas de la costa chilena"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 7106 de 2012, la peticionaria ha solicitado se deje sin efecto la mencionada resolución, debido a problemas de coordinación interna que derivó en la caducidad del plazo establecido en el numeral 15.-, para proceder a la publicación en el Diario Oficial.

Que de conformidad con lo señalado por el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, se recomienda dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 447 de 2012 de esta Subsecretaría.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger el desistimiento antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 19.880.

**RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 447 de 2012 de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Valparaíso, R.U.T. N° 60.921.000-1, domiciliada en Errázuriz N° 18834, Valparaíso, para realizar una pesca de investigación conforme a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio demográfico y ecología del Lobo marino común, *Otaria flavescens*, en loberas de la costa chilena"**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca.

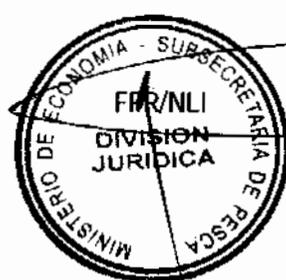
**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE.**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA  
FIR/NLI  
DIVISION JURIDICA